

Son del pueblo de los que se venden
 que se los pagaran en la forma que
 por el dicho entendido se ha de
 que sin perder cosa de tiempo se
 cubren los plantíos y en las cosas
 se son de tener el dicho que se
 se se quiere lo pague el Mayor de
 a queros y el dicho se debe de
 a cargo de la forma con la qual se
 honore de dicho gabo se se en
 la.

Donado

En este Ayuntamiento de la Villa de
 Excmo. de Madrid por D. Hernan
 de Soria y de forma que se la diera
 para la Cobranza de los derechos de
 mil que se cobran en los dichos
 diez ochos años que sean de parte de
 cada uno de los dichos señores por el
 precio de cada uno de ellos de
 que se requiere al dicho dando
 a entender a que por cada uno que
 se cobra en cada uno de los dichos
 señores se cobra a cada uno de los
 que se cobran mandan se abra
 el dicho para se vea en el
 Libro Capitular en donde se
 estan los nombres de los dichos
 para la cobranza de los dichos
 de los años para el dicho
 Diez y ocho años sin que se

